

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

## VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-26/2022

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, se da inicio a la **vigésima sexta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Tácano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal; **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; **C. Sergio Castañón Moreno**, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, como Invitado Especial; y el **M. en G. de T. I. Guillermo Ambriz Carreón**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, como Invitado Especial; quienes proceden a dar cumplimiento a los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Exposición de fundamentos y motivos que presenta el C. Sergio Castañón Moreno, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, que sustentan la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que la respuesta a la solicitud con número de folio 00207/SCTUR/IP/2022, sea vía consulta directa (in situ); para aprobación o desechamiento por parte del Comité de Transparencia.**

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **vigésima sexta sesión extraordinaria 2022**.

**Punto 1.- El presidente pasa lista de asistencia; resultando lo siguiente:**

Página 1 de 6

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente
Invitado Especial	Sergio Castañón Moreno Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte	Presente
Invitado Especial	M. en G. de T. I. Guillermo Ambríz Carreón Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	Presente

Informando que se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la **vigésima sexta sesión extraordinaria 2022**, conforme a lo preceptuado en los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

**Punto 2.-** El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:**

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-26/AC-001/2022	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la vigésima sexta sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	--

**Punto Número 3. –** Para el desahogo de este punto del orden del día, se hace constar que el **C. Sergio Castañón Moreno**, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, solicita al Comité el uso de la voz, concediéndole la misma, manifestando:

*"En este acto manifiesto a los miembros de Comité de Transparencia, que en fecha primero de diciembre del año dos mil veintidós, fue turnada a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, por parte de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, vía correo electrónico institucional y por medio del Sistema de Acceso a la*

Página 2 de 6

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**Información Mexiquense (SAIMEX), la siguiente solicitud de información:**

No.	Información Solicitada
00207/SCTUR/IP/2022	"Se solicita copia de los apoyos o estímulos otorgados durante la presente administración que encabeza el Lic. Alfredo del Mazo Maza del año 2018 a la fecha a la Asociación de pelota vasca del estado de México A.C. así como la debida comprobación ante la dirección de cultura física y deporte, perteneciente a la secretaria de Turismo y cultura, tanto de manera documental como de manera fiscal, por último las actas de los comités que avalan dichas autorizaciones presupuestales. y por último copia simple de la protocolizaron de los clubes que la integran y que llevan acabo las asambleas ordinarias de dicha asociación y los cuales son los siguientes: club oficial de fronton TECAMAC, presidido por Juan Carlos Tello Aguilera, club oficial de fronton tenanting, que preside lic. zain bernal Beltran, club de fronto CHIMALHUACAN que preside Jose antonio valverde cedillo club oficial de fronton ciencias aplicadas el deporte que preside Jorge Ivan fuentes alcaraz club centauros club toluca que preside hector gutierrez gomez club oficial de pelota vasca de Zumpango. club de pelota vasca de villa del carbon que preside Luis ernesto Chavez Alcantara club de pelota vasca de zinacantepec que preside Adriana castillo Sanchez club de pelota vasca el venado que preside Joel Isaias gomez flores club buenavista de pelota vasca club de fronton y deporte de coatlilchan texcoco club vallesano de fronton que preside miguel angel rohjas aguilar." (sic)

En este orden de ideas, dejo en claro que asumimos el hecho de que la Dirección General de Cultura Física y Deporte es el área generadora de la información que se solicita en la parte correspondiente a la "copia de los apoyos o estímulos otorgados durante la presente administración que encabeza el Lic. Alfredo del Mazo Maza del año 2018 a la fecha a la Asociación de pelota vasca del estado de México A.C. así como la debida comprobación ante la dirección general de cultura física y deporte, perteneciente a la secretaria de Turismo y Cultura, tanto de manera documental como de manera fiscal, por último las actas de los comités que avalan dichas autorizaciones presupuestales..." (sic); por lo que de inmediato se procedió al trámite de la citada solicitud, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ellas señalados, se analizó, no se consideró necesario solicitar ampliación de plazo para su atención, durante el trámite administrativo de localización y procesamiento de la información se garantizó en todo momento que la modalidad fuera la elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, sin embargo al final del proceso, resulta que la información solicitada efectivamente se encuentra en los archivos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, integrada por el total de hojas siguientes:

No. de Solicitud	Volumen de la información (hojas)
00207/SCTUR/IP/2022	27,000 (veintisiete mil)

Siendo claro que la información solicitada una vez procesada en el formato peticionado y con una resolución de 150 DPI's, rebasa la capacidad de almacenaje del portal SAIMEX, es decir, este solo soporta la carga de hasta 8,000 mil hojas por solicitud de información, o bien 500 MB, teniendo esta Dirección General de Cultura Física y Deporte imposibilidad técnica, administrativa y humana para entregar la información solicitada ya que como quedó establecido, la información de la petición rebasa las 8,000 mil hojas, lo que ocasionaría la no entrega de la misma, razones por las que solicito a este H. Comité de Transparencia, autorice el cambio de modalidad en la entrega de la información, esto es, en lugar de vía SAIMEX, se permita entregarla vía consulta directa (in situ), con todas las formalidades legales. Comentando además que la Dirección General de Cultura Física y Deporte no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación. Siendo todo lo que tengo que exponer."

Acto seguido, el M. en G. de T. I. Guillermo Ambriz Carreón, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Cultura y Turismo, e Invitado Especial, solicita el uso de la palabra, cediéndole la misma, manifestando:

"Solo para ratificar lo que menciona el Encargado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, de que efectivamente 8,000 hojas representan cerca de 500 MB, con una resolución de 150 DPI's. Siendo todo lo que tengo que manifestar, gracias".

En razón de la naturaleza y contenido de lo expresado por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, así como el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, el Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud del cambio de modalidad de entrega de la información propuesta, esto es, en lugar de que sea vía SAIMEX, efectuarlo mediante consulta directa (in situ), acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de

Página 3 de 6

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si la Dirección General de Cultura Física y Deporte, como área poseedora o generadora de la información, tiene una limitación en su capacidad técnica, administrativa y humana, para que haga entrega al Solicitante de la información peticionada por medio de la solicitud número de folio **00207/SCTUR/IP/2022**, vía consulta directa (in situ); por lo que se procede al análisis correspondiente:

Resultan procedentes los argumentos vertidos por el **C. Sergio Castañón Moreno**, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, ya que la **Limitación Técnica, Administrativa y Humana** se encuentra plenamente acreditada, como se señala en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*" (énfasis añadido). Tal dispositivo legal claramente indica que el sujeto obligado se encuentra impedido a realizar un procesamiento de información, sin limitar o extender el significado de esa frase más allá de la misma, por lo que el procesamiento de escaneo de la totalidad de las hojas integrantes de los archivos, implicaría necesariamente un procesamiento de información y podría generar un gasto a la Dependencia, el cual a la fecha no se encuentra presupuestado al momento de la solicitud.

A mayor abundamiento, cobra significancia la definición de la palabra "procesar", para la cual la real Academia Española, proporciona el siguiente significado:

*procesar*

1. *Formar autos y procesos.*
2. *Der. Declarar y tratar a alguien como presunto reo o delito.*
3. *Tecnol. Someter a un proceso de transformación física, química o biológica.*
4. *Tecnol. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.*

Derivado de lo anterior, válidamente es aplicable lo contemplado en el citado párrafo, sin embargo, y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley, es posible poner a disposición del Solicitante in situ aquello requerido por el mismo.

Dicho procedimiento está contemplado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

*"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos*

Página 4 de 6

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

***cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*** (énfasis añadido).

En este sentido, también resulta claro que la Dirección General de Cultura Física y Deporte, al momento de celebrar la presente sesión, no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación de origen requerida, por lo que ello implicaría necesariamente, recurrir a elementos externos para dar atención a lo solicitado, es decir, la subcontratación de servicio de escaneo, situación que presupuestalmente no se encuentra programada.

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, determina que es procedente **APROBAR** el cambio de modalidad solicitado por el **C. Sergio Castañón Moreno**, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, para que se haga la entrega de la información solicitada bajo el número de folio **00207/SCTUR/IP/2022**, mediante consulta directa (in situ), debiendo dar atención a lo requerido por el Peticionario en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Cultura y Turismo, ubicadas en CD. Deportiva "Edo. Mex", calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México; a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, debiendo cubrir el solicitante, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.

**En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:**

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-26/AC-002/2022

Único. – Con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la modificación en la modalidad de entrega, la cual deberá ser vía directa (in situ), de la información correspondiente a la solicitud de información 00207/SCTUR/IP/2022, por lo que para tal efecto, personal de la Dirección General de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá dar atención a lo requerido por el Peticionario en las instalaciones que ocupa la Dirección en comento, ubicadas en CD. Deportiva "Edo. Mex", calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México; a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, debiendo cubrir los solicitantes, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.

Página 5 de 6


Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.


SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

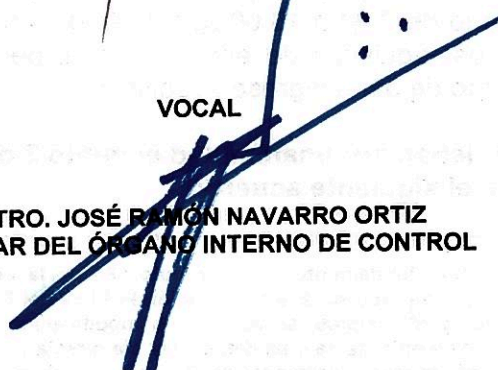
"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".


Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, se procede a la **clausura de la vigésima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRÉSIDENTE**  
  
M. en AP. DAVID TAGANO JUÁREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**VOCAL**  
  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

**VOCAL**  
  
MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**INVITADO ESPECIAL**  
  
SR. SERGIO CASTAÑÓN MORENO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**INVITADO ESPECIAL**  
  
M. EN G. DE T. I. GUILLERMO AMBRIZ CARREÓN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Página 6 de 6

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA